



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0078

“Por el cual se corrige un error formal en la Resolución N°0368 del 11 de febrero de 2026”

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 012 del 09-ene-2025 y,

#### CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Mediante escrito la funcionaria **LIZ KARINA RAMIREZ BARRIOS**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.193.562.165**, solicita formalmente la corrección de su Resolución N° **0368** del 11 de febrero de 2026, de fecha 07 de noviembre de 2025 en los siguientes términos:

*“...Solicito formalmente corregir el Área y Nivel de mi vinculación que aparece en mi Resolución de traslado definitivo, ya que aparece Área Primaria Nivel Primaria y el correcto es Área IDIOMA EXTRANJERO INGLES Nivel SECUNDARIA”*

Confrontada la parte pertinente de la RESOLUCION N° 0368 de fecha 11 de febrero de 2026 con la Resolución No. 3158 del 21 de octubre de 2025 por medio del cual fue ascendido el peticionario se tiene que ciertamente hay un error de digitación en el Área y Nivel de vinculación, pues en vez de poner Área IDIOMA EXTRANJERO INGLES Nivel SECUNDARIA como aparece en dicha Resolución se colocó Área Primaria Nivel Primaria.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

**Artículo 45. Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Subrayas fuera de texto)*

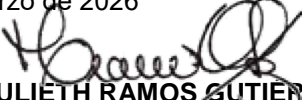
En mérito de lo anterior

#### DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO: CORREGIR** el error formal de digitación en que se incurrió en la Resolución No. 0368 de fecha 11 de febrero de 2026 “por el cual se traslada a la funcionaria **LIZ KARINA RAMIREZ BARRIOS** identificada con la cedula de ciudadanía número **1.193.562.165**, respecto al escalafón, cuyo tipo de vinculación correcto es Área IDIOMA EXTRANJERO INGLES Nivel SECUNDARIA, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto. Notificar al correo electrónico [lizramirez20@hotmail.com](mailto:lizramirez20@hotmail.com)

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Turbaco, a los 04 días del mes de marzo de 2026

  
**CRIJULIETH RAMOS GUTIÉRREZ**  
Secretaria de Educación

Vobo.: Vanesa de la Cruz Polo

Vobo.: Yina del Carmen Palomino Estrada

Vobo.: Didier Flórez Martínez

Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos 

Profesional Universitario Planta de Personal 